

**Términos de referencia (TdR) para la adquisición
de servicios: (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)
ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA
SOCIALIZACION DE GUIA PARA EL DESARROLLO DE UN
“ENTORNO URBANO INCLUSIVO” Y LOS LINEAMIENTOS
PARA EL “SISTEMA ALIMENTARIO URBANO” DIRIGIDO A
GOBIERNOS MUNICIPALES**

CONFIDENTIAL

1 Índice

| | |
|--|---|
| I. Información general | 2 |
| 1.1 Información breve sobre el proyecto | 2 |
| 1.2 Situación de partida | 2 |
| 1.3 La GIZ contrata al/la consultor/a durante el período de vigencia del contrato, previsiblemente comprendido entre el 05.3.2025 y el 25.4.2025..... | 2 |
| 1.4 El contratista prestará el siguiente servicio: | 2 |
| II. Exigencias en relación con la oferta | 4 |
| 1. Cualificación del personal ofrecido..... | 4 |
| 1.1. Experto o experta 1:..... | 4 |
| 1.1.1. Cualificación general..... | 4 |
| 1.1.2. Experiencia específica | 4 |
| 1.1.3. Conocimientos de idiomas: | 4 |
| 2. Pautas para el cálculo de la oferta | 4 |
| 3. Concepción..... | 5 |
| III. Pautas sobre el formato de la oferta | 5 |

I. Información general

1.1 Información breve sobre el proyecto

El Programa de Desarrollo Urbano Sostenible (ProUrbano) tiene por objetivo mejorar las condiciones marco institucionales para un desarrollo urbano sostenible y amigable con el clima en Bolivia, con enfoque en planificación urbana, gestión integral de residuos y economía circular, focalizando sus acciones a nivel local en las áreas metropolitanas de La Paz y Santa Cruz.

El ProUrbano con su Componente de Planificación Urbana busca mejorar los procesos de planificación del desarrollo urbano sostenible a escala nacional y subnacional, por ello es importante desarrollar un diagnóstico a nivel de los municipios, para relevar datos que puedan permitir identificar los procesos clave, debilidades y fortalezas de cada uno de ellos, e identificar los cuellos de botella que permitan trabajar en una normativa o lineamientos a nivel nacional que beneficie a todos los municipios del país.

1.2 Situación de partida

En el Output 1.1. se tiene previsto el desarrollo de instrumentos apoyo al desarrollo para la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Ciudades en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Integral de Ciudades-PNDIC.

En este marco se viene desarrollando Instrumentos para un entorno Urbano Inclusivo que va a permitir que los municipios puedan incorporar acciones en este sentido a través de la consultoría se podrá desarrollar instrumentos para la socialización y validación con todos los municipios a nivel nacional, así como informes técnicos que permitan la aprobación por la Autoridad Máxima del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo para su posterior aplicación.

1.3 La GIZ contrata al/la consultor/a durante el período de vigencia del contrato, previsiblemente comprendido entre el 05.3.2025 y el 25.4.2025.

1.4 El contratista prestará el siguiente servicio:

Socialización, gestión y aprobación de instrumentos/guías técnicas “Entorno Urbano Inclusivo” y “Sistema Alimentario Urbano” como apoyo al desarrollo para la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Ciudades en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Integral de Ciudades-PNDIC.

Modalidad de Trabajo: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de La Paz en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Urbano para lo cual deberá asistir a las reuniones presenciales, sin perjuicio de lo anterior, el servicio de consultoría podrá ser provisto de forma remota, común acuerdo entre partes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaboración, desarrollo y análisis de informes técnicos para la elaboración del instrumento/guía de desarrollo en el marco del Plan Multisectorial.
- Gestión y seguimiento y elaboración de informes técnicos para la aprobación de los Instrumentos/Guías por autoridad competente.

- Apoyo a la Dirección General de Ordenamiento Urbano en conceptos y métodos generales para la consolidación del Plan Multisectorial en el ámbito del desarrollo urbano sostenible, propuestas y análisis urbanos en el marco de la elaboración del instrumento/guía de desarrollo de las regiones metropolitanas
- Apoyo técnico en el análisis, estructuración, conceptualización para la incorporación de las Guías/instrumentos “Entorno Urbano Inclusivo” y “Sistema Alimentario Urbano” en los lineamientos para la gestión urbana de áreas metropolitanas.

Actividades:

- Recopilación, selección y análisis de la información especializada
- Programar, gestionar y sostener reuniones periódicas para la elaboración, seguimiento y gestión del desarrollo de los productos con las Direcciones correspondientes y coordinación con la GIZ respecto a cuestiones administrativas y financieras, gestionando los requerimientos
- Coordinar el desarrollo de los instrumentos con la DGOU, en consideración a los lineamientos y directrices establecidas por su autoridad
- Gestionar y realizar el seguimiento administrativo para la aprobación de los instrumentos concluidos
- Socializar la guía para su aplicación con los municipios correspondiente en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, a través de talleres en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Los gastos para los talleres serán cubiertos por la DGOU, por lo tanto, la consultora no deber prever ningún gasto al respecto.

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Urbano (DGOU) del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VMVU) y el responsable técnico a designar por el proyecto.

Tomar en cuenta que todo producto y/o resultado de la consultoría debe con la aprobación de la DGOU-VMVU.

| Hitos | Plazo | Criterios para la recepción |
|---|--------------|--|
| Informe de gestión y aprobación de los siguientes productos: - “ENTORNO URBANO INCLUSIVO” - “SISTEMA ALIMENTARIO URBANO” | 31.03.2025 | <i>Corresponde a 16 días de honorarios</i> Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y digital, con una aprobación de la DGOU-VMVU. |
| Informe final de la socialización de los siguientes productos: - ENTORNO URBANO INCLUSIVO” - “SISTEMA ALIMENTARIO URBANO“ | 25.04.2025 | <i>Corresponde a 18 días de honorarios</i> Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y digital, con una aprobación de la DGOU-VMVU. |

II. Exigencias en relación con la oferta

1. Cualificación del personal ofrecido

El licitador deberá ofrecer, sobre la base del currículum correspondiente, personal para el puesto aquí mencionado y descrito en cuanto al ámbito de tareas y a las cualificaciones.

Las cualificaciones mencionadas a continuación responden a los requisitos para alcanzar la máxima puntuación en la valoración técnica.

1.1. Experto o experta 1:

1.1.1. Cualificación general

| | |
|--------------------------|--|
| Formación: | Estudios de licenciatura en ingeniería civil, agronomía, arquitectura, ingenierías ambientales y/o ciencias políticas, o ramas afines relevantes para el cargo |
| Experiencia profesional: | Mínimo 8 años de experiencia profesional en las ramas mencionadas. |

1.1.2. Experiencia específica

- De 4 años o más de trabajo en la administración pública Estatal
- Experiencia en la formulación de Estrategias de Desarrollo Integral a municipios.
- Experiencia en la formulación de Planes municipales y departamentales como los PTDI a GAM y GAD
- Experiencia en la elaboración de instrumentos de agricultura urbana y urbanismo inclusivo
- Experiencia en la elaboración de normativa, guías de desarrollo urbano.

1.1.3. Conocimientos de idiomas:

Conocimientos fluidos del idioma español

2. Pautas para el cálculo de la oferta

| Días de honorarios | Núm. de expertos/as | Núm. de días por experto/a | Observaciones |
|-------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------|
| • Ejecución de la consultoría | 1 | 34 | |

Dado que el contrato que se va a celebrar es un contrato de obra, le rogamos que ofrezca sus prestaciones a un precio fijo a tanto alzado **que incluya todos los costos relevantes desglosados individualmente (para el caso, honorarios). Guíese para ello por la especificación de insumos indicada.** La oferta de precios se valorará sobre la base del precio a tanto alzado ofrecido, que deberá corresponderse de manera realista con la prestación a realizar. En el contrato mismo, el importe del presupuesto se acordará como **“norma de valor máximo”**.

3. Concepción

En la oferta técnica se debe indicar cómo se alcanzarán las prestaciones mencionadas en el apartado I.1.4.

III. Pautas sobre el formato de la oferta

Para el/la experto/a, el CV presentado no deberá constar de más de cuatro páginas. La propuesta conceptual no podrá sobrepasar las cinco páginas. En caso de excederse uno de los números de páginas máximos establecidos, utilizar las referencias que deberán presentarse en forma de contenidos externos (enlaces). Indique en el contenido externo la fecha de elaboración. Esta fecha no podrá encontrarse fuera del plazo de presentación de la propuesta.

FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad de la GIZ para y de la Dirección General de Ordenamiento Urbano. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual "Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes". Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).